



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 165 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 de marzo del 2025



**OBJETO:** El Memorando N° 080-2025-DE-HSRA-AND, de fecha 25 de marzo 2025, expuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directoral de ratificación de la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Oficina General de Administración al CPC. Jorge Rivera Pereira, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 11 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para **la designación de Funciones al personal de la Administración Pública**: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 080-2025-DE-HSRA-AND, con fecha 25 de marzo del 2025, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Resolución Directoral para la Ratificación de Designación de funciones en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Hospital Sub regional de Andahuaylas, al CPC. Jorge Rivera Pereira, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN FUNCIONES**, como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al **CPC JORGE RIVERA PEREIRA**, con nivel remunerativo F3, que tendrá vigencia con eficacia anticipada **a partir del 13 de marzo del 2025**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
*[Signature]*  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: 23633  
DIRECTOR EJECUTIVO

- c.c.
- Dirección Ejecutiva HSRA
- Oficina de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
- Unidad de RR.HH
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Planilla y remuneraciones
- Control de Asistencia
- Lugares y Escalafón
- CAFAE
- Control Previo
- SIAF
- Interesados.
- Estadística (Portal de transparencia)
- Archivo
- PMV/aaaf

